

Referencia:	2019/00004204C
Asunto:	AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO”, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO

REUNIDOS

De una parte, Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera delegada de Industria, Comercio, Transporte y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Emilio Medina García, con DNI N° 42854450E, en nombre y representación de la entidad ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico

El proyecto de obras denominado “Autoconsumo edificios municipales Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, T.M. de Puerto del Rosario, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.05.2018.

II. Expediente de contratación

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.10.2018 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, T.M. de Puerto del Rosario, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/2670 de fecha 22/06/2020 de la Sr. Consejera delegada de

Industria, Comercio, Transporte y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, se acordó lo siguiente,

”PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, el contrato de obra del proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cuarenta y cinco mil trescientos dos euros con cincuenta y dos céntimos (45.302,52€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.963,72 €.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, el gasto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 6500318 por importe de cuarenta y cinco mil trescientos dos euros con cincuenta y dos céntimos (45.302,52€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.963,72 €.

TERCERO.- Requerir a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra lo formalizan en el presente documento administrativo con arreglo a las siguientes:

- **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

PRIMERA.- La empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, se compromete a ejecutar el contrato para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, T.M. de Puerto del Rosario, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de cuarenta y cinco mil trescientos dos euros con cincuenta y dos céntimos (45.302,52€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.963,72€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Asignar a la ejecución de la obra al menos una persona con discapacidad
- Asignar a la ejecución de la obra al menos una mujer
- Mejora técnica en potencia de generación* (W): 8700 W
- Mejora en capacidad de acumulación**(AC): 6.240 Ah
- Mejora técnica en el plazo de ejecución: 10 días

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la

cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA.- El contrato tiene una duración de UN MES y VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA.- El adjudicatario se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente de la Ley de Contratos del Sector Público LCSP, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.